



Hernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Primerera

En la ciudad de Guatemala, el tres de abril de dos mil veinticuatro, los suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) extendida en esta ciudad el doce de enero de dos mil veinticuatro, por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022) extendida en esta ciudad el cinco de enero de dos mil veinticuatro, por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida en esta ciudad el diecisiete de marzo de dos mil veinte, por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **WALTER DAVID SALGUERO TRABANINO**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos setenta y cinco, cincuenta y cinco mil setecientos treinta y dos, un mil novecientos cuatro (2275 55732 1904), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de **GLOBAL ROOFING AND CONSTRUCTION, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el

veintisiete de septiembre de dos mil once por el notario Juan Carlos Ríos Arévalo, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número trescientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (363844), folio ciento noventa y nueve (199) del libro doscientos noventa y uno (291) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE REMODELACIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar la remodelación de áreas de trabajo en su edificio central, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion cero cinco guion dos mil veinticuatro (JC-05-2024) de la junta de cotización respectiva, del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a GLOBAL ROOFING AND CONSTRUCTION, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Walter David Salguero Trabanino, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, GLOBAL ROOFING AND CONSTRUCTION, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a remodelar las áreas de trabajo en su edificio central, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero cincuenta y cuatro (054), del ciento cinco (105) al doscientos cuarenta y cinco (245), doscientos cuarenta y siete (247), doscientos cuarenta y ocho (248), del doscientos cincuenta (250) al



[Handwritten signature]
ABOGADO Y NOTARIO

Seguindo

doscientos cincuenta y dos (252), del doscientos cincuenta y cinco (255) al doscientos cincuenta y ocho (258), doscientos sesenta (260), doscientos sesenta y uno (261), del doscientos sesenta y tres (263) al doscientos ochenta y uno (281) y del doscientos noventa y cuatro (294) al trescientos cinco (305), forman parte del presente contrato.

TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega). El Contratista se compromete a realizar la remodelación de áreas de trabajo en el edificio central del Banco de Guatemala, dentro del plazo de setenta y cinco (75) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato.

CUARTA: (Precio, forma y medio de pago). El Banco pagará a el Contratista, por la remodelación de áreas de trabajo en el edificio central del Banco de Guatemala, la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS (Q623,820.70)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente: **a)** Los pagos se efectuarán en forma parcial, conforme el avance físico de la remodelación, en función de los renglones de trabajo, debidamente aprobados por el supervisor designado por la jefatura de la Sección de Mantenimiento del Banco de Guatemala, hasta completar el noventa por ciento (90%) del monto de este contrato, de conformidad con las estipulaciones pactadas y contra la entrega de las facturas correspondientes, extendidas con las formalidades de ley; **b)** El último pago, del diez por ciento (10%) del monto del contrato, se efectuará después que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto, haya levantado el acta de recepción definitiva, realizado la liquidación del contrato y se haya firmado el finiquito de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su

reglamento, así como lo requerido en las bases de cotización y especificaciones técnicas. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión por parte de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías). A) De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma de este contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su entera satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **B) De calidad y/o funcionamiento:** El Contratista responderá por la calidad de la remodelación de áreas de trabajo, objeto de este contrato, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de la misma. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución



Handwritten signature of Fernando Villagrán Guerra
FERNANDO VILLAGRÁN GUERRA
NOTARIO
Esc. 216

deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de la remodelación de áreas de trabajo y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. El mismo deberá ser presentado a el Banco dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por un monto de cien mil quetzales (Q100,000.00) que cubra, como mínimo, los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios del Banco de Guatemala, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro deberá permanecer vigente hasta la finalización del presente contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega de la remodelación:** El retraso de el Contratista en la entrega de la remodelación de áreas de trabajo en el edificio central de el Banco, objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de la remodelación de áreas de trabajo que no se hayan realizado oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de la remodelación de áreas de trabajo, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de

cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A, de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en Calzada La Paz dieciocho guion cuarenta, zona cinco (Calzada La Paz 18-40, zona 5) de esta ciudad, Ofibodega Centro Cinco, Oficina ciento quince (115), en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.



Fernando Villalón Guerra
ABOGADO Y NOTARIO *crato*

DÉCIMA: (Cláusula especial). Yo, Walter David Salguero Trabanino, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el tres de abril de dos mil veinticuatro, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el licenciado **WALTER DAVID SALGUERO TRABANINO**, quien se identifica con el Documento

Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos setenta y cinco, cincuenta y cinco mil setecientos treinta y dos, un mil novecientos cuatro (2275 55732 1904), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de Global Roofing and Construction, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE REMODELACIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

[Handwritten signatures and initials]

Ante M. i.:

Fernando C. J. Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

